



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

*Recibido Acosta
Fabián
Feb. 17/2010
4:00 p.m.*

Bogotá D.C., febrero 17 de 2010
DRN-075

Doctor
ALVARO URIBE VELEZ
Presidente de la República de Colombia
Ciudad

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

[Signature]
PRESIDENTE
02-17-2010
382

Respetado Señor Presidente:

Con base en lo ordenado por las leyes 892 de 2004 (implementación de tecnologías de la información y las comunicaciones –voto electrónico), y 1227 de 2008 (votación bajo techo), durante el año 2009 la Registraduría Nacional del Estado Civil ha venido implementando de forma exitosa la tecnología biométrica para identificar plenamente a los sufragantes al momento de ingresar a los puestos de votación. El uso de la identificación biométrica se ha realizado a la fecha en 19 elecciones atípicas de alcaldes y gobernadores, cuyo censo global de ciudadanos plenamente identificados fue de aproximadamente un millón.

Como resultado de uso de la identificación biométrica para la individualización plena del elector, la Registraduría Nacional pudo controlar la comisión de malas prácticas electorales (como la suplantación de los votantes), rodeando el proceso electoral de mayor transparencia, seguridad jurídica (en los comicios en donde se practicó no se presentaron demandas de nulidad por suplantación) y legitimidad democrática.

En resumen, en cada uno de los procesos electorales en donde se ha puesto a prueba el uso de la identificación biométrica, cada uno de los sufragantes (independientemente del tipo de cédula que portaran), eran plenamente identificados antes de ingresar al puesto de votación. Allí, se ubicó un segundo control, el cual consistió en instalación de dispositivos de entrega de documentos para autenticar la identidad de los votantes mediante su huella dactilar. En aquellos casos en donde se pudo detectar una posible suplantación de identidad, o cuando se constató que los datos del documento de identidad no correspondían con los arrojados por el componente biométrico que funcionaba en cada puesto de votación (posible falsedad en documento público), se remitía a la mesa de justicia ubicada en cada uno de ellos. Es a este procedimiento de validación al que denominamos individualización del elector.

Los beneficios que ofrece la implementación de estas nuevas herramientas tecnológicas en jornadas electorales son:

- Transparencia en el proceso de inscripción de cédulas y listas de sufragantes.
- Reducción de mesas de votación.

"El servicio es nuestra identidad"
Registraduría Delegada en lo Electoral
Av. Calle 26 No. 51-50 CAN Bogotá D.C.
Tel.: 220 28 80 Ext. 1359 – 1321 – 1306 - 1330
www.registraduria.gov.co






REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

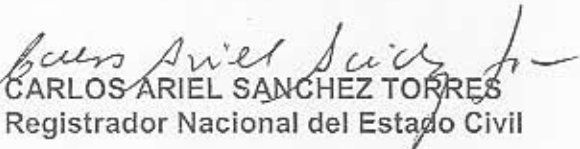
- Control de algunas modalidades de fraude.
- Transparencia y credibilidad.
- Entrega de resultados en menor tiempo.
- Seguridad jurídica.
- Integridad de la información.
- Verificación de la fuente de información.

En otras palabras, mediante el uso de la biometría (cotejo dactilar), es posible establecer la plena identidad del elector, tecnología que evita la suplantación de ciudadanos, ya que al momento de efectuar los cotejos se pudo establecer si la cedula de ciudadanía presentada por el sufragante correspondía realmente con la del titular de la misma, como quiera que se realiza un cruce inmediato con el Archivo Nacional de Identificación –ANI–.

En consecuencia, con fundamento en el mapa de riesgo de fraude electoral elaborado por la entidad y con la finalidad de evitar suplantación de sufragantes, se han solicitado recursos al Gobierno Nacional por valor de \$22.000 millones para implementar esta tecnología en las elecciones de 2010 y aplicar los controles biométricos en las zonas de mayor vulnerabilidad, básicamente en las capitales de departamento con mayor índice de riesgos.

Cordialmente,


MARCO EMILIO HINCAPIÉ RAMÍREZ
Presidente Consejo Nacional Electoral


CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
Registrador Nacional del Estado Civil

"El servicio es nuestra identidad"

Registraduría Delegada en lo Electoral
Av. Calle 26 No. 51-50 CAN Bogotá D.C.
Tel.: 220 28 80 Ext. 1359 – 1321 – 1306 - 1330
www.registraduria.gov.co

